



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/628
24 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 105 del programa

DESARROLLO SOCIAL, INCLUIDAS CUESTIONES RELATIVAS A
LA SITUACIÓN SOCIAL EN EL MUNDO Y A LOS JÓVENES, EL
ENVEJECIMIENTO, LOS DISCAPACITADOS Y LA FAMILIA

Informe de la Tercera Comisión

Relator: Sr. Ahmed Yousif MOHAMED (Sudán)

I. INTRODUCCIÓN

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1995, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia", y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Comisión examinó ese tema en sus sesiones 8^a a 12^a, 18^a, 21^a, 25^a y 30^a, celebradas los días 12, 13, 16 y 17 de octubre y 2, 8, 10 y 16 de noviembre de 1995. La reseña del debate llevado a cabo por la Comisión figura en las actas resumidas correspondientes (A/C.3/50/SR.8 a 12, 18, 21, 25 y 30).

3. Para el examen del tema, la Comisión dispuso de los siguientes documentos:

a) Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1995 (A/50/3);

b) Informe del Secretario General que contiene el informe provisional sobre la situación social en el mundo (A/50/84-E/1995/12);

c) Informe del Secretario General sobre el marco conceptual del programa para los preparativos y la observancia del Año Internacional de las Personas de Edad en 1999 (A/50/114);

d) Informe del Secretario General y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, titulado "Progresos logrados y problemas con que se ha tropezado en la lucha contra el analfabetismo: examen de mitad de decenio" (A/50/181-E/1995/65);

e) Informe del Secretario General sobre la celebración del Año Internacional de la Familia (A/50/370);

f) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos (A/50/473);

g) Nota del Secretario General sobre la vigilancia de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (A/50/374);

h) Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995 (A/CONF.166/9);

i) Carta de fecha 28 de marzo de 1995 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas, por la cual se comunica el texto de la Declaración de los Parlamentarios Latinoamericanos, que se aprobó con ocasión de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (A/50/156);

j) Carta de fecha 25 de abril de 1995 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas, por la cual se comunica el texto de las conclusiones de la reunión de expertos médicos y trabajadores de la salud de la República Federativa de Yugoslavia, que se celebró en Belgrado el 7 de abril de 1995 (A/50/163);

k) Carta de fecha 8 de julio de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas, por la cual se comunica el texto de la Declaración de Delhi, emitida en la octava reunión de Jefes de Estado o de Gobierno de los países miembros de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, celebrada en Nueva Delhi del 2 al 4 de mayo de 1995 (A/50/215-S/1995/475);

l) Carta de fecha 19 de junio de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas, a la cual se adjuntan los documentos finales de la Reunión en la Cumbre del Grupo de los Siete, celebrada en Halifax del 15 al 17 de junio de 1995 (A/50/254-S/1995/501);

m) Carta de fecha 8 de septiembre de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas, por la cual se comunica el texto de la Declaración Final de la Novena Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, celebrada en Quito los días 4 y 5 de septiembre de 1995 (A/50/425-S/1995/787);

n) Nota verbal de fecha 19 de septiembre de 1995 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la República de Corea ante Las Naciones Unidas, por la cual se comunica el texto del informe de la conferencia de Dirigentes Juveniles del Mundo, que se celebró en Seúl del 31 de mayo al 2 de junio de 1995 (A/50/454);

o) Nota de la Secretaría en la cual se transmite a la Asamblea General el texto del proyecto de resolución titulado "Año Internacional de las Personas de Edad: hacia una sociedad para todas las edades" (A/C.3/50/L.2).

4. En la tercera sesión, celebrada el 9 de octubre de 1995, el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible hizo una declaración ante la Comisión (véase A/C.3/50/SR.3).

5. En la octava sesión, celebrada el 12 de octubre de 1995, el Director auxiliar de la División de Política Social y Desarrollo del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible formuló una declaración introductoria (véase A/C.3/50/SR.8).

6. En la 11ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 1995, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo hizo una declaración ante la Comisión (véase A/C.3/50/SR.11).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyecto de resolución A/C.3/50/L.2

7. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1995/21, de 24 de julio de 1995, recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución titulado "Año Internacional de las Personas de Edad: hacia una sociedad para todas las edades".

8. En su 21ª sesión, celebrada el 8 de noviembre de 1995, la Comisión tuvo ante sí el texto de la resolución mencionada, que aparece en el documento A/C.3/50/L.2.

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución que aparece en el documento A/C.3/50/L.2 (véase el párrafo 25 del presente informe, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.3/50/L.10

10. En la 18ª sesión, celebrada el 2 de noviembre de 1995, el representante de Austria, en nombre de Alemania, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, el Camerún, España, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Liechtenstein, Nigeria, Panamá, el Pakistán¹, Polonia, Portugal, Rumania, Sudáfrica y Turquía, presentó un proyecto de resolución titulado "Actividades complementarias del Año Internacional de la Familia" (A/C.3/50/L.10). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Costa Rica, Filipinas, Guinea, Madagascar, la República de Moldova y Rwanda.

¹ Posteriormente, el Pakistán se retiró de la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

11. Al presentar el proyecto de resolución, la representante de Austria introdujo las siguientes enmiendas orales:

a) En el párrafo 2 de la parte dispositiva, se sustituyeron las palabras "en 1996" por la frase "antes de que finalice el año 1995";

b) En el inciso b) del párrafo 5 de la parte dispositiva, se añadió la palabra "amplio" después de "documento".

12. En la 21ª sesión, celebrada el 8 de noviembre de 1995, hicieron declaraciones los representantes de Guatemala, Côte d'Ivoire, Nigeria, la República Dominicana, Kuwait, Filipinas, Egipto, la República Árabe Siria, Omán, el Pakistán, Marruecos, el Líbano, Mauritania, Argelia e Indonesia (véase A/C.3/50/SR.21).

13. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/50/L.10, con las enmiendas orales anteriores (véase el párrafo 25, proyecto de resolución II).

14. Después de aprobarse el proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes del Perú, Malta, el Sudán, la Jamahiriya Árabe Libia, la República Islámica del Irán, la Arabia Saudita, Costa Rica, Bolivia, El Salvador, Qatar, los Emiratos Árabes Unidos, Djibouti y el Yemen (véase A/C.3/50/SR.21).

15. El observador de la Santa Sede hizo una declaración.

C. Proyecto de resolución A/C.3/50/L.11

16. En la 18ª sesión, celebrada el 2 de noviembre de 1995, el representante de Mongolia, en nombre del Afganistán, Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Australia, Bangladesh, Belarús, Bélgica, el Brasil, Burkina Faso, el Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, España, Fiji, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, la India, Indonesia, las Islas Marshall, Kenya, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, el Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Portugal, la República Dominicana, el Senegal, el Sudán, Tailandia, Turquía y Viet Nam, presentó un proyecto de resolución titulado "Progresos alcanzados y problemas con que se ha tropezado en la lucha contra el analfabetismo: examen de mitad de decenio - Cooperación para lograr la educación para todos" (A/C.3/50/L.11). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Bolivia, Costa Rica, la Federación de Rusia, Filipinas, Guyana, Jamaica, Malta, el Níger y la República Islámica del Irán.

17. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Mongolia introdujo la siguiente enmienda oral:

En el párrafo 8 de la parte dispositiva, se añadieron las siguientes palabras al final del párrafo: ", teniendo en cuenta las medidas que se hayan podido adoptar, si las hubiera, para mejorar el procedimiento de presentación de informes".

18. En la 25ª sesión, celebrada el 10 de noviembre de 1995, el Representante de Mongolia introdujo una nueva enmienda oral en virtud de la cual se sustituyó el párrafo 6 de la parte dispositiva, en que se decía:

"6. Pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que siga desempeñando el papel de organización principal a los efectos de las actividades complementarias del Año Internacional de la Alfabetización y la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos."

por el texto siguiente:

"6. Pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que siga desempeñando el papel de organización principal a los efectos de las actividades complementarias del Año Internacional de la Alfabetización y que prosiga, en cooperación con otros patrocinadores de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, la aplicación de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos."

19. En la misma sesión la Comisión, aprobó el proyecto de resolución A/C.3/50/L.11 con las nuevas enmiendas orales (véase el párrafo 25, proyecto de resolución III).

D. Proyecto de resolución A/C.3/50/L.12 y Rev.1

20. En la 18ª sesión, celebrada el 2 de noviembre de 1995, el representante de Filipinas, en nombre de Dinamarca, Filipinas, Marruecos y el Zaire, presentó un proyecto de resolución titulado "Hacia la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad: aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y de la Estrategia a largo plazo para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos hasta el año 2000 y años subsiguientes" (A/C.3/50/L.12), que se reproduce a continuación.

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/96, de 20 de diciembre de 1993, en la cual aprobó las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad,

Recordando también su resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, en la cual aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos²,

Recordando asimismo todas sus resoluciones en la materia, incluidas las resoluciones 37/53, de 3 de diciembre de 1982, 46/96, de 16 de diciembre de 1991, 47/88, de 16 de diciembre de 1992, 48/95 y 48/99, de 20 de diciembre de 1993 y 49/153, de 23 de diciembre de 1994,

² A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 (IV).

Tomando nota con interés de la iniciativa de las organizaciones no gubernamentales de Dinamarca de elaborar un índice de discapacidad basado en las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito el informe del Relator Especial encargado de vigilar la aplicación de las Normas Uniformes y su recomendación de que en los dos próximos años se preste atención principalmente a la legislación, la coordinación de los trabajos, las organizaciones de personas con discapacidad, la accesibilidad, la educación y el empleo,

1. Insta a todos los gobiernos y organizaciones a que continúen intensificando la puesta en práctica de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas jurídicas y administrativas y de todas las demás que procedan;

2. Alienta a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para apoyar la importante labor del Relator Especial;

3. Exhorta a los gobiernos a que ejecuten el Programa de Acción Mundial para los Impedidos hasta el año 2000 y años subsiguientes aplicando la Estrategia a largo plazo;

4. Pide al Secretario General que se cerciore de que haya apoyo apropiado para el funcionamiento eficaz de la Estrategia a largo plazo para ejecutar el Programa de Acción Mundial y, entre otras cosas, distribuya su texto a los Estados Miembros;

5. Pide asimismo al Secretario General y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en estrecha cooperación con la División de Estadística, ultimen la elaboración de indicadores mundiales para lograr la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y el respeto de sus derechos humanos."

21. En la 30ª sesión, celebrada el 16 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.3/50/L.12/Rev.1) presentado por Armenia, Burkina Faso, el Camerún, China, Costa Rica, Dinamarca, Filipinas, Guinea, Kenya, Malta, Marruecos, Mónaco, Mongolia, Nigeria, Panamá, Turquía y el Zaire, a los que se sumaron posteriormente Australia, el Canadá, Côte d'Ivoire, España, Finlandia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Portugal, la República de Corea, Suecia y Túnez.

22. En la misma sesión, el representante de Filipinas introdujo las siguientes enmiendas orales en el proyecto de resolución revisado:

a) En el párrafo 2 de la parte dispositiva se suprimió la palabra "todas" antes de las palabras "las medidas";

b) En el párrafo 8 de la parte dispositiva, se añadieron las palabras: ", al Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible" después de las palabras "Alienta asimismo al Secretario General", y en el mismo párrafo, entre la frase "que prosigan su labor para" y la palabra "terminar", se

añadieron las palabras "facilitar la reunión y transmisión de la información necesaria para".

23. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/50/L.12/Rev.1, con las enmiendas orales mencionadas (véase el párrafo 25, proyecto de resolución IV).

E. Proyecto de decisión

24. En la 30ª sesión, celebrada el 16 de noviembre de 1995, a propuesta del Presidente, la Comisión aprobó un proyecto de decisión en virtud del cual la Asamblea General tomaría nota de los informes examinados en relación con el tema (véase el párrafo 26).

III. RECOMENDACIONES DE LA TERCERA COMISIÓN

25. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN I

Año Internacional de las Personas de Edad: hacia una sociedad para todas las edades

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/5, de 16 de octubre de 1992, en la cual decidió observar el año 1999 como Año Internacional de las Personas de Edad,

Recordando también la resolución 1993/22 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993, en la que el Consejo invitó a los Estados Miembros a que fortalecieran sus mecanismos nacionales sobre el envejecimiento para que, entre otras cosas, pudieran actuar como centros de coordinación nacionales para los preparativos y la observancia del Año,

Recordando asimismo su resolución 45/106, de 14 de diciembre de 1990, en la que reconoció que la cuestión del envejecimiento de la población mundial evolucionaba en forma compleja y rápida y que era necesario contar con una base y un marco de referencia comunes para la protección y promoción de los derechos de las personas de edad, incluida la contribución que éstas podían y debían aportar a la sociedad,

Teniendo presente su resolución 49/162, de 23 de diciembre de 1994, relativa a la integración de la mujer de edad en el desarrollo,

1. Toma nota del marco conceptual de un programa para los preparativos y la observancia del Año Internacional de las Personas de Edad en 1999, que figura en el informe del Secretario General³;
2. Invita a los Estados Miembros a que adapten el marco conceptual a las condiciones nacionales y a que consideren la posibilidad de formular programas nacionales para el Año;
3. Invita también a las organizaciones y órganos interesados de las Naciones Unidas a que examinen el marco conceptual y determinen en qué aspectos se puede ampliar de conformidad con sus mandatos;
4. Pide al Secretario General que supervise las actividades relativas al Año y que haga los arreglos de coordinación apropiados, teniendo presente que el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de la Secretaría ha sido designado centro de coordinación de las actividades de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento;
5. Alienta al Secretario General a que asigne recursos suficientes para promover y coordinar las actividades del Año, teniendo presente su resolución 47/5, en la que se decidió que la observancia del Año se financiara con cargo a los recursos del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999;
6. Invita a los Estados Miembros, a las organizaciones y órganos de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a que presten asistencia a la entidad encargada de la coordinación de las actividades del Año a nivel mundial;
7. Invita a las comisiones regionales a que, dentro de sus mandatos actuales, tengan presentes las metas del Año al convocar reuniones regionales en 1998 y 1999 en las cuales se realce el Año y se formulen planes de acción sobre el envejecimiento para el siglo XXI;
8. Alienta a los fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y a los organismos especializados a que apoyen los programas y proyectos locales, nacionales e internacionales para el Año;
9. Alienta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que continúe velando por que los intereses de las personas de edad se integren en sus programas de desarrollo;
10. Invita al Instituto de Investigaciones para el Desarrollo Social, al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y a los demás institutos de investigación competentes a que consideren la posibilidad de preparar estudios sobre las cuatro facetas del marco conceptual, a saber, la situación de las personas de edad, el desarrollo permanente de las personas, las relaciones multigeneracionales y la relación entre el desarrollo y el envejecimiento

³ A/50/114.

de la población, y pide al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer que continúe sus investigaciones sobre la situación de las mujeres de edad, incluso en el sector no estructurado;

11. Alienta al Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas a que, con los recursos existentes, emprenda una campaña de información para el Año;

12. Invita al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a que continúe su labor sobre el envejecimiento y la situación de las personas de edad, expuesta en su informe⁴;

13. Invita a las organizaciones no gubernamentales a que preparen programas y proyectos para el Año, especialmente a nivel local, en colaboración, entre otros, con las autoridades locales, los dirigentes comunitarios, las empresas, los medios de comunicación y las escuelas;

14. Decide que de aquí en adelante se sustituya la expresión "ancianos" por la expresión "personas de edad", de conformidad con los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad⁵, como resultado de lo cual el Año y el Día correspondientes deberán llamarse Año Internacional de las Personas de Edad y Día Internacional de las Personas de Edad, respectivamente;

15. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo segundo período de sesiones un informe acerca de los preparativos que están llevando a cabo los Estados Miembros, las organizaciones y órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para la observancia del Año.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN II

Actividades complementarias del Año Internacional de la Familia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 45/133, de 14 de diciembre de 1990, 46/92, de 16 de diciembre de 1991, y 47/237, de 20 de septiembre de 1993, relativas a la proclamación, la preparación y la celebración del Año Internacional de la Familia,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la celebración del Año Internacional de la Familia⁶,

⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 3 (E/1994/23); ibíd., 1995, Suplemento No. 2 (E/1995/22 y Corr.1).

⁵ Resolución 46/91, anexo.

⁶ A/50/370.

Teniendo presente los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁷, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁸ y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁹, que señalan que la familia es la unidad básica de la sociedad y como tal debe ser fortalecida, que tiene el derecho de recibir protección y apoyo amplios, que en los distintos sistemas culturales, políticos y sociales existen diversas formas de familia y que deben respetarse los derechos, la capacidad y las funciones de los miembros de la familia,

Tomando nota de los logros dimanados de la celebración del Año Internacional de la Familia, por ejemplo, las nuevas iniciativas y actividades a largo plazo en apoyo de la familia en todo el mundo, en particular en los planos local y nacional, y del valor de la cooperación internacional en las cuestiones relacionadas con la familia,

1. Invita a los gobiernos a que continúen tomando medidas para crear sociedades que favorezcan la institución de la familia mediante, entre otras cosas, la promoción de los derechos de cada uno de los miembros de la familia y, en particular, la igualdad entre los sexos y la protección y el desarrollo de los niños;

2. Insta a los gobiernos a que ratifiquen la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹⁰, se adhieran a ella y velen por su aplicación de manera que pueda lograrse la ratificación universal para el año 2000, así como a que adopten medidas urgentes para lograr la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño¹¹, o la adhesión a ella antes de que finalice el año 1995, e insta a los que aún no lo hayan hecho a que se hagan partes en ella a fin de lograr la aplicación universal para el año 2000;

3. Toma nota con agrado de las propuestas que figuran en el informe del Secretario General⁶ sobre las actividades complementarias del Año Internacional de la Familia;

4. Invita a la Comisión de Desarrollo Social a que estudie la mejor manera de incorporar las actividades complementarias del Año Internacional de la Familia en su programa de trabajo establecido en la resolución 1995/60 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1995, teniendo en cuenta las actividades complementarias integradas de las principales conferencias de las Naciones Unidas, de manera que constituyan un planteamiento global del desarrollo y el progreso social;

⁷ Véase Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.8).

⁸ A/CONF.166/9.

⁹ A/CONF.177/20.

¹⁰ Resolución 34/180, anexo.

¹¹ Resolución 44/25, anexo.

5. Pide al Secretario General que:

a) Presente propuestas a la Comisión de Desarrollo Social para facilitar su labor;

b) Prepare un documento amplio en el que figuren las disposiciones relacionadas con la familia resultantes de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia¹², la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹³, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos¹⁴, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁷, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁸, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁹ y la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), para ser presentado a la Comisión de Derecho Social en su 35º período de sesiones;

c) Presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, un informe sobre los progresos realizados en las actividades complementarias del Año Internacional de la Familia, teniendo en cuenta la promoción de la presentación integrada de informes;

d) Mantenga en funcionamiento el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Año Internacional de la Familia, que llevará el nombre de Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia, a fin de que preste asistencia financiera a las actividades propias de la familia y a los proyectos que la beneficien directamente con especial hincapié en los países menos adelantados y los países en desarrollo, prestando particular atención a los recursos no tradicionales;

6. Insta a los gobiernos, así como a las organizaciones, a los particulares y al sector privado, a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia.

¹² A/45/625, anexo.

¹³ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones).

¹⁴ A/CONF.157/24.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN III

Progresos alcanzados y problemas con que se ha
tropezado en la lucha contra el analfabetismo:
examen de mitad de decenio

Cooperación para lograr la educación para todos

La Asamblea General,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁵ y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁶ se reconoce el derecho inalienable de toda persona a la educación,

Recordando también sus resoluciones 42/104, de 7 de diciembre de 1987, por la que proclamó el año 1990 Año Internacional de la Alfabetización, y 44/127, de 15 de diciembre de 1989, y 46/93, de 16 de diciembre de 1991, en que pidió que prosiguiera la acción internacional por promover la alfabetización,

Recordando además su resolución 45/126, de 14 de diciembre de 1990, en que pidió se intensificaran los esfuerzos por eliminar el analfabetismo de las mujeres de todas las edades,

Consciente de que la erradicación del analfabetismo es uno de los principales objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁷,

Convencida de que la alfabetización, especialmente la alfabetización funcional y la educación adecuada, es un elemento indispensable para el desarrollo y el aprovechamiento de la ciencia, la tecnología y los recursos humanos para el progreso económico y social,

Segura de que el Año Internacional de la Alfabetización y la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, celebrada en Jomtien (Tailandia) en 1990¹⁸, sirvieron para que se tomara mayor conciencia de la acción en pro de la alfabetización y se prestara mayor apoyo a ella y constituyeron un punto culminante en la lucha en pos de la alfabetización total,

¹⁵ Resolución 217 A (III).

¹⁶ Resolución 2200 A (XXI).

¹⁷ Resolución 45/199, anexo.

¹⁸ Véanse Informe Final de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos: Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje, Jomtien (Tailandia), 5 a 9 de marzo de 1990, Comisión Interinstitucional (PNUD, UNESCO, UNICEF, Banco Mundial) para la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, Nueva York, 1990.

Subrayando la importancia de mantener el impulso generado por el Año y el espíritu de colaboración fraguado en la Conferencia de Jomtien,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento de un Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos encargado de vigilar los progresos en el logro de ese objetivo y de promover las consultas y la cooperación en el plano mundial,

Reconociendo que, a pesar de que se han conseguido avances significativos en el aumento de las tasas de alfabetización en muchas partes del mundo, sigue habiendo graves problemas que hacen necesario incrementar la acción en los planos nacional e internacional para alcanzar la meta de la educación para todos,

Subrayando la importancia de poner efectivamente en práctica la Declaración Mundial sobre Educación para Todos¹⁹ y del Plan de Acción para Erradicar el Analfabetismo antes del Año 2000²⁰ de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como los compromisos y las recomendaciones para promover la alfabetización contenidos, entre otros textos, en el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el Decenio de 1990²¹, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo²², la Declaración y el Programa de Acción sobre Desarrollo Social aprobados en Copenhague²³, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing para el adelanto de la mujer²⁴ y la Declaración de la Reunión en la Cumbre sobre Educación para Todos de nueve países con gran población celebrada en Nueva Delhi²⁵,

1. Toma nota del informe del Secretario General titulado "Progresos logrados y problemas con que se ha tropezado en la lucha contra el analfabetismo: examen de mitad de decenio"²⁶;

¹⁹ Ibíd., apéndice I.

²⁰ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Actas de la Conferencia General, 25ª reunión, vol. 1, Resoluciones, pág. 73.

²¹ Véase A/45/625.

²² Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.8), cap. I, resolución 1, anexo.

²³ A/CONF.166/9, cap. I, resolución 1, anexos.

²⁴ A/CONF.177/20, cap. I, resolución 1, anexos.

²⁵ A/CONF.166/PC.20/Add.13, anexo II.

²⁶ A/50/181-E/1995/65.

2. Toma nota con reconocimiento de la estrecha colaboración y la encomiable labor de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para complementar las actividades del Año Internacional de la Alfabetización y de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos;

3. Encomia a los gobiernos que han emprendido programas nacionales de alfabetización y han alcanzado progresos notables en el logro de los objetivos del Año Internacional de la Alfabetización, así como de los objetivos enunciados en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos;

4. Invita a los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes a que redoblen sus esfuerzos por aplicar eficazmente la Declaración Mundial sobre Educación para Todos¹⁹, el Plan de Acción para Erradicar el Analfabetismo antes del Año 2000²⁰ de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como los compromisos y las recomendaciones relativos al fomento de la alfabetización contenidos, entre otros textos, en el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el Decenio de 1990²¹, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo²², la Declaración y el Programa de Acción sobre Desarrollo Social aprobados en Copenhague²³, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing para el adelanto de la mujer²⁴ y la Declaración de la Reunión en la Cumbre sobre Educación para Todos de nueve países con gran población celebrada en Nueva Delhi²⁵, a fin de coordinar mejor sus actividades e incrementar su aportación al desarrollo;

5. Hace un nuevo llamamiento a los gobiernos y a las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, para que proporcionen apoyo financiero y material a la acción encaminada a incrementar la alfabetización y lograr la educación para todos;

6. Pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que siga desempeñando el papel de organización principal a los efectos de las actividades complementarias del Año Internacional de la Alfabetización y que prosiga, en cooperación con otros patrocinadores de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, la aplicación de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos;

7. Observa con satisfacción la firme dedicación y la participación activa de muchas organizaciones no gubernamentales, los medios de información y el sector privado en apoyo del Año Internacional de la Alfabetización y sus actividades complementarias;

8. Pide al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, le presente en su quincuagésimo segundo período de

sesiones, en 1997, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los progresos alcanzados en la puesta en práctica de los objetivos de la educación para todos, incluidas las recomendaciones del Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos, teniendo en cuenta las medidas que se hayan podido adoptar, si las hubiera, para mejorar el procedimiento de presentación de informes;

9. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones la cuestión de la cooperación para la educación para todos en relación con el tema del desarrollo social.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN IV

Hacia la plena integración de las personas con discapacidad en la sociedad: aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y de la Estrategia a largo plazo para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos hasta el año 2000 y años subsiguientes

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/96, de 20 de diciembre de 1993, en la cual aprobó las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad,

Recordando también su resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, en la cual aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos²⁷,

Recordando asimismo todas sus resoluciones en la materia, incluidas las resoluciones 37/53, de 3 de diciembre de 1982, 46/96, de 16 de diciembre de 1991, 47/88, de 16 de diciembre de 1992, 48/95 y 48/99, de 20 de diciembre de 1993, y 49/153, de 23 de diciembre de 1994,

Tomando nota de la resolución 34/2 de la Comisión de Desarrollo Social, de 20 de abril de 1995²⁸, en la que se declaró, entre otras cosas, que las Normas debían vigilarse en el marco de los períodos de sesiones de la Comisión y que el objetivo de dicha vigilancia era promover la aplicación efectiva de las Normas,

Tomando nota con interés de la iniciativa adoptada por las organizaciones no gubernamentales de elaborar un índice de discapacidad basado en las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de las Naciones Unidas, así como de otras actividades relativas a las Normas Uniformes y de las actividades destinadas a apoyar el Programa de Acción Mundial,

²⁷ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 (IV).

²⁸ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 4 (E/1995/24), cap. I, secc. E.

Acogiendo con beneplácito el informe del Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social sobre la vigilancia de la aplicación de las Normas Uniformes y su recomendación de que en los dos próximos años se preste atención principalmente a la legislación, la coordinación de los trabajos, las organizaciones de personas con discapacidad, las posibilidades de acceso, la educación y el empleo²⁹,

Acogiendo con agrado la reafirmación sin reservas, formulada en la Declaración y Programa de Acción de Viena que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993³⁰, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad y el reconocimiento que figura en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo³¹ y en el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³² de la apremiante necesidad, entre otras, de alcanzar las metas de plena participación en la sociedad e igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, así como el reconocimiento por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995³³, de las necesidades especiales de las mujeres con discapacidad,

1. Recuerda que la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social reconoció la necesidad de promover las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad;

2. Insta a todos los gobiernos y organizaciones a que continúen intensificando sus esfuerzos por aplicar las Normas Uniformes adoptando las medidas jurídicas, administrativas y de otro tipo que proceda, teniendo presente la estrategia integrada de desarrollo social enunciada en el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³²;

3. Alienta a los gobiernos de los Estados Miembros a que respondan al cuestionario enviado por el Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social;

4. Alienta también a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo para Problemas de Discapacidad a fin de apoyar las actividades relativas a los discapacitados, incluida la importante labor del Relator Especial;

²⁹ Véase A/50/374, anexo.

³⁰ Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24 (Part I)), cap. III.

³¹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.8), cap. I, resolución 1, anexo.

³² Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (A/CONF.166/9), cap. I, resolución 1, anexo II.

³³ Véase Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (A/CONF.177/20).

5. Exhorta a los gobiernos a que, cuando ejecuten el Programa de Acción Mundial para los Impedidos²⁷, tengan en cuenta los elementos sugeridos en la Estrategia a largo plazo para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos hasta el año 2000 y años subsiguientes³⁴;

6. Pide al Secretario General que vele por que haya un apoyo apropiado para el funcionamiento eficaz de la Estrategia a largo plazo;

7. Alienta el uso de redes de comunicaciones para difundir en la sociedad civil las Normas Uniformes, el Programa de Acción Mundial y la Estrategia a largo plazo;

8. Alienta asimismo al Secretario General, al Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible y a las organizaciones interesadas de las Naciones Unidas, especialmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que prosigan su labor para facilitar la reunión y transmisión de la información necesaria para terminar, en consulta con los Estados Miembros, la elaboración de indicadores mundiales sobre la discapacidad y pide al Secretario General que le presente un informe sobre esta cuestión en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

26. La Tercera Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informes examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión del desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia

La Asamblea General toma nota de los siguientes informes:

a) Informe del Secretario General que contiene el informe provisional sobre la situación social en el mundo³⁵;

b) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos³⁶.

³⁴ A/49/435, anexo.

³⁵ A/50/84-E/1995/12.

³⁶ A/50/473.